

29 de mayo 2025

II. Comunicados provenientes de los poderes del Estado	
<p>El Auditor Superior del Estado de Guanajuato hace del conocimiento que, mediante resolución de fecha 6 de mayo de 2025, dictada dentro del expediente de la Denuncia de Situación Excepcional registrada con el número ASEG/DGAJ/DSE/02/2025, se determinó desechar la denuncia de situación excepcional, en razón de actualizarse la hipótesis normativa prevista en el artículo 41, fracción I, en relación con los artículos 40 Bis, primer párrafo y 39, tercer párrafo, fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y remitir copia del expediente, a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para efectos de la planeación de la revisión de cuenta pública de San Felipe, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>Esta Comisión se da por enterada.</p>
<p>El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite comentarios a las siguientes iniciativas: de Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a efecto de reformar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato (ELD 529/LXV-I); y de Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 151/LXVI-I).</p>	<p>Se agradecen los comentarios y los mismos se tomarán en consideración en el proceso de dictaminación.</p>
III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	
<p>El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite acuerdos del Ayuntamiento a la consulta de las siguientes iniciativas: de Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 151/LXVI-I); de Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a efecto de reformar la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato (ELD 529/LXV-I); y a efecto de derogar la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 53B/LXV-I).</p>	<p>Esta Comisión se da por enterada.</p>